

# SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"

- Fecha de expedición: 22/12/2014
- Fecha de entrada en vigencia: 05/01/2014
- [Temas del Documento](#)
- [Mapa del Documento](#)

Temas del documento

## RESOLUCIÓN 1574 2014 (22 DICIEMBRE)

**"Por la cual se fijan tarifas para la expedición de documentos solicitados por servidores públicos, ex servidores públicos y contratistas de la Universidad Nacional de Colombia"**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 10 y 18 del artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General, y**

### **CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 10 del artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General, señala que es función del Rector *"Dirigir y orientar la adecuada recaudación, administración e inversión de los bienes y rentas de la Universidad."* Asimismo, de acuerdo con el numeral 18 de la misma normativa corresponde al Rector *"Expedir las reglamentaciones y*

*los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión de la Universidad, y que no sean competencia de otra autoridad universitaria".*

Mediante Resolución 1835 del 29 de noviembre de 1994, el Rector establece un valor de doscientos pesos (\$200) por cada constancia o certificado de trabajo y salarios expedido por las dependencias autorizadas. El valor del certificado se reajustará en febrero de cada año en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo oficial. En el caso de los contratistas, el cobro de certificados y constancias no se encuentra regulado.

En tal virtud se hace necesario actualizar las tarifas de documentos expedidos a los servidores públicos y ex servidores públicos de la Universidad Nacional de Colombia. Asimismo, es necesario fijar el cobro de dichos documentos como medida adecuada para racionalizar las solicitudes de expedición de los mismos y para minimizar los gastos adicionales que deben ser asumidos con el presupuesto de funcionamiento.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Las tarifas establecidas en la presente resolución se expresarán a través de puntos. El valor de un (1) punto equivale a un (1) día de salario mínimo legal vigente.

**ARTÍCULO 2.** Fijar las siguientes tarifas que los servidores públicos, ex servidores públicos y contratistas de la Universidad Nacional de Colombia deben pagar para la expedición de documentos:

<b>DOCUMENTO O TRÁMITE</b>	<b>COSTO</b>
Expedición del carné por primera vez (Sólo aplica para servidores públicos)	Exento de costo
Reposición de carné (por daño, pérdida, otras) (Sólo aplica para servidores públicos)	Un (1.0) puntos
Certificados por embargos	Cero punto cero ocho (0.08) puntos por vigencia y por embargo
Certificados y/o constancias de servidores públicos, ex servidores públicos y contratistas	Cero punto cero ocho (0.08) puntos
Autenticaciones	Exento de costo (sin perjuicio del valor de la respectiva fotocopia)

**PARÁGRAFO.** El valor que resulte de multiplicar el salario mínimo diario legal vigente por el puntaje del ítem respectivo se aproximará al valor múltiplo de 100 más cercano por exceso.

**ARTÍCULO 3.** Ninguna dependencia de la Universidad podrá establecer valores distintos a los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga la Resolución de Rectoría No. 1835 del 29 de noviembre de 1994.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dada en Bogotá D.C. el 22 de diciembre de 2014**  
**JORGE IVÁN BULA ESCOBAR**  
**Rector (E)**

	Grabando...
--	-------------